INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 02/2011

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 252/2011

SIDUS S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 252/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...13...días del mes de.....Julio.....del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **SIDUS S.A.**, con RUC Nº 80019632-5, domiciliada en la calle Capitán Patricio Oviedo Nº 177 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Alejandro CASUCCIO BERTOCHI**, con Cédula de Identidad Nº 2.301.457 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 26, de fecha 30 de Diciembre de 2.003, pasada ante la Esc. Maria Elena Brizuela de Lauw, convienen la ampliación del Contrato Nº 252/2011, firmado el 06 de julio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 252/2011, de fecha 06 de julio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 045-0019/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 048-018/12 de fecha 19 de junio de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

SIDUS S.A.

Prog.	Lote	Cod.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación Solicitada	Unidad de Medida	Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA	% IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado
3	207	9.933	51201513	INTERFERON BETA 1A	12.000.000 u.i.	Inyectable	Jeringa Prellenada	Unidad	BLASTOFERON 44 ug JERINGA PRELLENADA DE 0,5 ml BUENOS AIRES - ARGENTINA	9.900	697.000	6.900.300.000	5%	793	552.721.000
															552.721.000

PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

Monto Total Ampliado: G. 552.721.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones setecientos veinte y un mil), IVA Incluido.

Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Argüello
Director de Gestión Técnica Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 252/11

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4705/12 de fecha 11 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 552.721.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones setecientos veinte y un mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1363/2012 de fecha 11 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 252/11 suscripto con la firma SIDUS S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 252/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SIDUS S.A.
PABLO CASUCCIO
REPRESENTANTE LEGAL
SIDUS S.A.

PRESIDENTE DEL IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martinez Aguello
Director de Gestión Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/12 de fecha 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 048-018/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO N° 252/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIDUS S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1528/12, de fecha 14 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de la cantidad de productos establecidos en el Contrato 252/11, suscripto con la firma SIDUS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y justificadas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato y el Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos deberá ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto ; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula N° 19° Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000402, del Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, de fecha 08 de mayo de 2012, solicitó la ampliación de las cantidades de productos establecidos en el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional N° 02/11 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", suscripto con la firma SIDUS S.A., en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución, para la prestación sin interrupción de los medicamentos a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, que se encuentran incluidos en el 2do. Pedido de Compra de

DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / DR. REMBERTO SOARES TORRES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
G. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

María Elena Brizuela de Lauw

NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748

Año: 2.003.-

Escritura de: SUSTITUCION PARCIAL DE PODER.-

Otorgado por: CARLOS JULIO BALDESSARI EN REPRESENTACION DE SIDUS SOCIEDAD ANONIMA .-

A favor de: AIDI ZIRLEY BENITEZ.-

Escritura Nº: 26 (VEINTISEIS).- Folio: 75 y sgte.-

Protocolo División: CIVIL Sección: "A" Copia: PRIMERA.-

Avda. Sgto. Marecos 425 c/España - Tel: y Fax: 663189
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Constó.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

SERIE V

Nº 0265470

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SUSTITUCION PARCIAL DE PODER OTORGADO POR CARLOS JULIO BALDESSARI EN REPRESENTACION DE SIDUS S.A. A FAVOR DE AIDI ZIRLEY BENITEZ Y OTROS.ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta de diciembre del año dos mil tres, ante mi: **MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW, Escribana Pública,** Comparece: **CARLOS JULIO BALDESSARI**, con Cédula de Identidad No 1.153.334, argentino, casado, domiciliado a los efectos de este acto en Cap. Patricio Oviedo No. 177 c/ Mcal López, de ésta capital, mayor de edad, hábil, capaz, doy fe. El Sr **CARLOS JULIO BALDESSARI**, concurre en nombre y representación de la firma **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria No SIDA995070S, en su carácter de Apoderado, en virtud del Poder General amplio que le fuera otorgado según Escritura Pública No. 41 del veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante mi al folio 143 y sgtes Protocolo Comercial Sección B, del Registro a mi cargo,a la que me remito si fuere necesario, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes en la Sección I División I, bajo el No. 125 Serie F, folio 125 y vlto del 26 de agosto de 1999, y en el Registro Público de Comercio bajo el No. 343 Serie B, folio 1684 y sgtes, Sección Poderes del 30 de agosto de 1.999, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11o Turno Carlos Hugo Mendoza, Secretaría a cargo de Norma Emilce Cristaldo, según providencia del

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 746
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

SERIE V

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Público de Comercio. anotado bajo el No 489 Serie A, folio 3946 y sgtes. en la Sección Contratos el 19 de mayo de 1999, ambas inscriptas por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8o Turno, Dr Neri Joel Kunzle, Sría Florinda Rojas Rivas, según A.I. No 606 del 6 de mayo de 1.999. El Sr **CARLOS JULIO BALDESSARI**, por la representación invocada, DICE: Que entre las facultades que le fueron conferidas, en el Capítulo X del Poder No. 41 ya citado, se encuentra la de suscribir contratos vinculados a Licitaciones Públicas y Concursos de Ofertas y en tal caracter **SUSTITUYE PARCIALMENTE** dicha facultad a favor de **AIDI ZIRLEY BENITEZ,** con Cédula de Identidad No 404.938 y/o **ISAEL DARIO TORRES BAEZ,** con Cédula de Identidad No 1.419.848 y/o **PABLO ALEJANDRO CASUCCIO BERTOCHI,** con Cédula de Identidad No 2.301.457, para que en nombre y representación de la firma **SIDUS SOCIEDAD ANONIMA,** en forma separada o conjunta, formalicen ante el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, HOSPITAL NEUROSIQUIATRICO, INPRO, HOSPITAL DE CLINICAS y demás instituciones médicas del pais, los contratos de adjudicación provenientes de Licitaciones Públicas o concursos de ofertas, que fueren convocadas por las instituciones mencionadas. Los mandatarios, quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y expresamente apoderados, para que suscriban y firmen los contratos respectivos,

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE T Nº 2051284

ESCRIBANO : MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SGTO. MARECOS Nº 425 C/ ESPAÑA
REGISTRO : 748

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 26 (VEINTISEIS).-

folio 75 Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 748

con asiento en ASUNCION.----------

y autorizada por MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para AIDI ZIRLEY BENITEZ.----

---------- a los TREINTA.- días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL TRES.----------

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

1371986

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 669/95

SIMON FATECHA
Fiscalizador

MAURA E. MONGES
Cajero
INGRESOS JUDICIALES

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CCJN6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/01
C : 20 05/01/2004 03794908 G: 20,929
09:26 AM F02051284 IN
Forma de Pago: EF EDITA
Asuncion - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1371986

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
BRIZUELA BOGGINO.-	MARIA ELENA.-	BIBM521920M

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		CARLOS JULIO BALDESSARI SIDUS.-	SIDA995070S
2.2		AIDI ZIRLEY BENITEZ.-	

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
26	30	12	2003	CIVIL	A	SUSTITUCION PARCIAL DE PODER

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
				16.743	16.743

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	16.743

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO * SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

6.

USO INTERNO TESORERIA

Caja : 88 Número : 1371986 Hora : Seguridad : 20[illegible] Monto : 16.743 Gs.
Monto : dieciseis mil setecientos cuarenta y tres Guaraníes
Concepto 1º. PODER
Fecha : 05/01/2004 Usuario : MAURA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
			ASUNCION.-

MAURA E. MONGES
Cajero
INGRESOS JUDICIALES

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

SIMON FATECHA
Fiscalizador

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MARIA ELENA BRIZUELA DE LAUW
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 748
Sgto. Marecos 425 - Tel.: 663.189
Asunción - Paraguay

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ